1	OBJETO A CONTRATAR.

SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA, A QUIENES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LES HAYA OTORGADO MEDIDA DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN DEBIDO AL NIVEL DE VULNERABILIDAD Y RIESGO.

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales.

B. Estudio de la oferta

C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

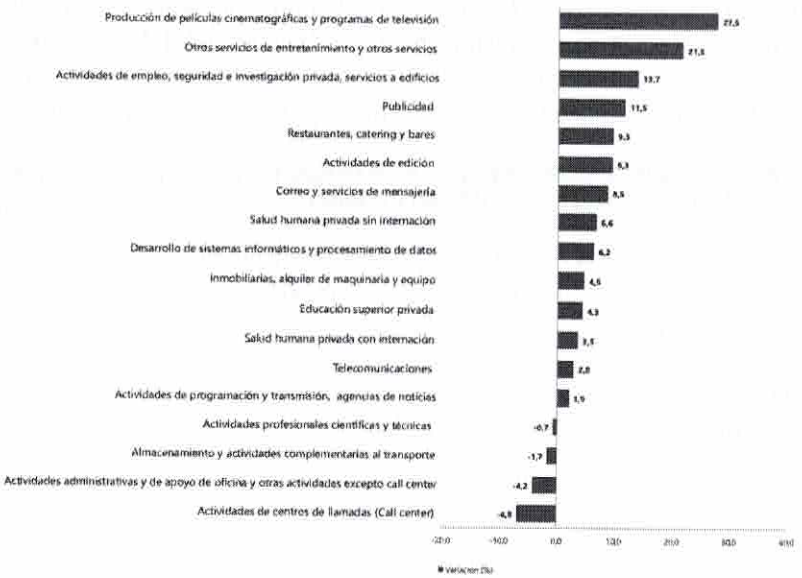
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de julio de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2026[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[p] / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2026

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026ᵖ / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	-4,3	-3,6	0,0	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2026

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026ᵖ / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,9	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2026

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026[P] / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[P] / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2026

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026[p] / enero - mayo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - mayo 2026[p] / enero - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2026

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (junio 2025 - mayo 2026ᵖ / junio 2024 - mayo 2025)

En el año móvil hasta mayo de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025 - mayo 2026ᵖ / junio 2024 - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,6	2,2	8,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	-2,3	15,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	-0,9	15,7
J	División 58	Actividades de edición	2,6	-7,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,6	10,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	0,2	4,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,0	-0,7	9,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-4,0	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	-1,2	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	-0,6	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,2	-2,8	14,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-0,8	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,4	7,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,6	-1,7	12,8

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2026

2.Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

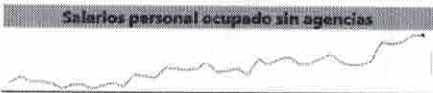
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.1.1 Variación anual: mayo 2026P / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 10,8% y los salarios registraron un aumento de 20,7%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Mayo 2026P

Índice (ene 2023 - may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,5**	
	Ingresos por servicios prestados	39,5	21,1
	Ingresos por venta de mercancías	2,6	1,0
	Otros ingresos operacionales	55,5	5,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**10,8**	
	Permanente	3,9	2,3
	Temporal directo	35,8	8,7
	Agencias	-1,9	-0,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,7**	
	Salarios personal permanente	16,5	7,6
	Salarios temporal directo	45,3	13,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

12,0% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 0,7%.

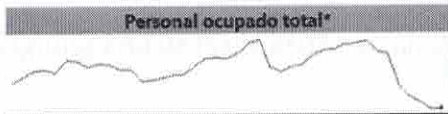
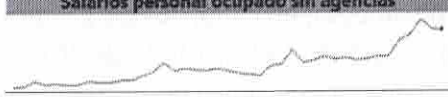
Con respecto a los salarios, en mayo de 2026 presentaron un aumento de 8,0%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 21,7% en los salarios del personal temporal directo y de 5,4% en los salarios del personal permanente.

2.2.2 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

2.2.2.1 Variación anual: mayo 2026ᵖ / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación negativa de 4,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 13,4% y los salarios registraron un incremento de 20,9%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Mayo 2026ᵖ

Índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)	
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-4,2**		
	Ingresos por servicios prestados	-4,6	-4,5	
	Ingresos por venta de mercancías	**	**	**
	Otros ingresos operacionales	14,2	0,3	
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-13,4**		
	Permanente	-13,4	-4,7	
	Temporal directo	-12,4	-7,3	
	Agencias	-23,9	-1,4	
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,9**		
	Salarios personal permanente	20,5	13,2	
	Salarios temporal directo	21,8	7,7	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

PERFIL DEL OFERENTE: Podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente facultadas para contratar, así como las entidades sin ánimo de lucro cuya naturaleza jurídica, experiencia y capacidad sean compatibles con la prestación del servicio integral de Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, cuando corresponda. Los oferentes deberán acreditar las condiciones necesarias para garantizar una atención integral, segura, digna y oportuna, conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

3.2.1 Capacidad jurídica: Acreditar la capacidad legal para contratar, mediante los documentos de identificación, existencia y representación legal, cuando corresponda, Registro Único Tributario (RUT), ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, cuando sean legalmente exigibles.

3.2.2. Capacidad técnica y operativa: Acreditar la experiencia relacionada y la disponibilidad de instalaciones adecuadas, personal idóneo, dotación, alimentación, transporte y protocolos de atención, protección y confidencialidad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el proceso.

3.2.3. Idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro: Acreditar existencia y representación legal, objeto estatutario compatible con el objeto contractual, experiencia e idoneidad institucional, así como capacidad administrativa, técnica y operativa para ejecutar las obligaciones previstas.

3.2.4. Cumplimiento normativo y condiciones de funcionamiento: Acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, sanitarios, de infraestructura, dotación y seguridad exigibles para la prestación del servicio, así como las autorizaciones, certificaciones o verificaciones administrativas que correspondan, conforme a la Ley 1257 de 2008, la Ley 2215 de 2022, la Resolución 1884 de 2023 y demás normativa vigente aplicable.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTIA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con ella, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad adecuada para el presente proceso es MINIMA CUANTIA, toda vez que teniendo en cuenta la cuantía toda vez que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio y toda vez que existe pluralidad en el mercado para brindar el respectivo servicio.

4.	ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra el principio de protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA), reconociéndolos como sujetos plenos de derechos y estableciendo la

obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar su protección frente a toda forma de amenaza o vulneración.

El artículo 7 define la protección integral como el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de los NNA, mediante políticas, planes, programas y acciones articuladas.

El artículo 57 de la Ley 1098 de 2006 establece que, cuando se identifique una situación de amenaza o vulneración de derechos, la autoridad administrativa competente deberá adoptar medidas de protección inmediatas, dentro de las cuales se encuentra la ubicación provisional en hogar de paso, mientras se define la medida definitiva en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

Por su parte, el artículo 58 dispone que las medidas de restablecimiento de derechos deben garantizarse mediante la acción coordinada del ICBF y las entidades territoriales, asignando a estas últimas la responsabilidad de asegurar la disponibilidad real y efectiva de los servicios necesarios, incluidos los hogares de paso, para la atención inmediata de los NNA.

En consecuencia, la Ley 1098 de 2006 atribuye expresamente al ente territorial la competencia para garantizar y contratar el servicio de Hogar de Paso, sin perjuicio de la rectoría técnica, vigilancia y definición de lineamientos que ejerce el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

De conformidad con los Lineamientos Técnicos, Ruta de Atención y Manual Operativo del ICBF, el Hogar de Paso es una modalidad de atención temporal, inmediata y transitoria, orientada a brindar protección, cuidado y atención integral básica a niños, niñas y adolescentes que requieren separación urgente de su entorno familiar o social, debido a situaciones de:

- Violencia intrafamiliar
- Abandono, negligencia o maltrato
- Riesgo personal o social
- Vulneración grave de derechos

La permanencia en esta modalidad es limitada en el tiempo y está supeditada a la definición de la medida definitiva dentro del PARD, ordenada por Defensorías de Familia o Comisarías de Familia. Competencia del ente territorial para la contratación.

En aplicación directa de los artículos 57 y 58 de la Ley 1098 de 2006, corresponde al ente territorial:

- Garantizar la protección inmediata de los NNA en situación de amenaza o vulneración de derechos.
- Contratar el servicio de Hogar de Paso para asegurar la disponibilidad permanente de esta medida.
- Articular el servicio con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las autoridades administrativas competentes.

La contratación del Hogar de Paso no constituye una facultad discrecional, sino una obligación legal, necesaria para el cumplimiento de las funciones de protección integral.

Servicios mínimos requeridos en la modalidad Hogar de Paso

De acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos del ICBF, el operador del Hogar de Paso deberá garantizar como mínimo:

- Alojamiento digno, seguro y adecuado.
- Alimentación balanceada, acorde a la edad y condiciones particulares de los NNA.
- Cuidado permanente y supervisión continua, con personal idóneo.

Contexto y necesidad del servicio:

Las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes requieren respuestas institucionales inmediatas, que permitan su separación urgente de entornos de riesgo, garantizando condiciones mínimas de protección mientras se define su situación jurídica.

La inexistencia o insuficiencia del servicio de Hogar de Paso genera un alto riesgo jurídico, social y administrativo, al impedir el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 1098 de 2006 y los lineamientos del ICBF.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un operador que garantice la prestación integral, continua y oportuna del servicio de Hogar de Paso.

El análisis del mercado evidencia que la oferta de hogares de paso es limitada, debido a:

- Las exigencias técnicas y operativas del ICBF.
- La necesidad de infraestructura adecuada, talento humano capacitado y disponibilidad inmediata.
- Los costos asociados a la prestación integral del servicio.

En el marco del presente análisis del sector, se realizó la verificación de la oferta institucional disponible en el territorio para la prestación del servicio bajo la modalidad Casa Hogar, conforme a los Lineamientos Técnicos y el Manual Operativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que no se cuenta con un operador habilitado o disponible en la modalidad Casa Hogar, que cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y operativos exigidos por la normatividad vigente, lo cual limita la posibilidad de garantizar la atención inmediata de los niños, niñas y adolescentes mediante esta modalidad.

Ante la inexistencia de oferta en modalidad Casa Hogar y con el fin de asegurar la continuidad del servicio de protección inmediata, el ente territorial procedió a realizar convocatoria para la prestación del servicio mencionado.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

N/A

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

N/A

4.3. Proveedores MIPYME:

N/A

5	**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"; reza en el artículo 1. "Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización."

Que la misma ley en el capitulo VI establece las medidas de atención: "Las medidas de atención previstas en esta ley y las que implementen el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, buscarán evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En las medidas de atención se tendrán en cuenta las mujeres en situación especial de riesgo.

En atención a dicha ley y para dar cumplimiento a la orden de las brindar las medidas de atención a mujeres en situación de especial riesgo se dio inicio a proceso para contratar servicios de hogar refugio y atención integral a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y su familia, a quienes la autoridad administrativa les haya otorgado medida de atención y/o protección debido al nivel de vulnerabilidad y riesgo. Por lo anterior se realizó petición de cotizaciones para llevar a cabo todo el proceso de contratación de la casa de acogida

que cumpla con los requisitos establecidos a nivel nacional como los que se establecen en los lineamientos para la Atención integral de las Mujeres víctimas de Violencia cobijadas con Medida de atención a Través de las casas Refugio; las cuales son definidas:

"..los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años de edad con dependencia económica y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad con dependencia funcional y económica, de acuerdo con la valoración de la situación especial de riesgo.

Tales servicios pueden ser garantizados mediante dos modalidades: a) casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros, o b) subsidio monetario en los términos del artículo 19 de la Ley 1257 de 20081 y a la Ley 2215 de 2022, que hacen alusión a las medidas de atención necesarias, prestadas por el Estado, para alejar de las personas agresoras a las mujeres en situación especial de riesgo. Esta situación especial de riesgo."

En estos mismos lineamientos, exponen la normatividad relacionada con las casas de acogida y entre otras leyes mencionan:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.9.2.1.2.2 del Decreto 1630 de 2019, incluido en el Decreto 780 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 595 de 2020, que establece los criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia por parte de las entidades territoriales del orden departamental y distrital. El artículo 3 de esta resolución señala que, estos recursos asignados serán destinados a concurrir en la financiación de las medidas de atención, para mejorar la calidad de los servicios prestados y/o incrementar el número de cupos de atención. A partir de esta resolución, cada año se asignan recursos a las entidades territoriales para apoyar la financiación de las medidas de atención a los territorios que cumplen los requisitos mínimos habilitantes."

En el Boletín de comportamiento del delito de Violencia Intrafamiliar (VIF) Primer Semestre 2025 presenta la distribución de víctimas reportadas en procesos penales creados de enero al 02 de mayo de 2025 por el delito de violencia intrafamiliar (art. 229 C.P.), clasificada según ciclo vital y sexo de la persona. Esta caracterización demográfica de las víctimas revela patrones significativos. En todos los grupos etarios las mujeres representan la mayoría de las víctimas registradas, salvo en el caso de niños y niñas entre los 0 y los 13 años, en el que se registran 2.842 niños y 2.636 niñas. (Tabla 3).":

En el caso de los adultos mayores (igual o mayor a 60 años), se registran 4.288 víctimas reportadas por el delito de violencia intrafamiliar (art. 229 C.P) en los procesos creados durante el 2025 (enero al 2 de mayo), de las cuales 2.824 son mujeres, 1.428 son hombres y 36 no tienen datos sobre el sexo (Tabla 3). Estos datos evidencian la particular vulnerabilidad de las personas mayores frente al delito de violencia intrafamiliar, ubicándose en el cuarto lugar y representando el 7,5 % de las víctimas.

El grupo de adultos entre 27 y 59 años es el que mayor número de registros presenta, con un total de 27.247 víctimas: 22.556 mujeres, 4.581 hombres y 110 no tienen datos sobre el sexo (Tabla 3). Este grupo representa el 48 % del total de víctimas, subrayando una alta incidencia de este delito en contra de la población adulta. Por su parte, los jóvenes de 18 a 26 años constituyen 9.151 víctimas reportadas por este delito en los procesos

creados en el 2025 (enero al 02 de mayo): 7.997 son mujeres, 1.097 son hombres y 57 no tienen datos sobre el sexo. Este grupo representa un 16,1 % del total, evidenciando una considerable incidencia de violencia en este rango de edad.

En el grupo de adolescentes entre 14 y 17 años se registraron 2.274 víctimas: 1.469 mujeres, 779 hombres y 26 casos sin registro de sexo. Los adolescentes representan una porción significativa del total (4 %), lo que destaca la vulnerabilidad de este grupo ante la violencia intrafamiliar. El grupo de niños y niñas menores de 13 años registra un total de 5.550 víctimas reportadas por este delito en los procesos creados en el 2025 (enero al 02 de mayo), distribuidas casi equitativamente entre 2.636 niñas y 2.842 niños, con 72 casos sin datos sobre el sexo.

Tabla 3. Distribución de víctimas reportadas por el delito de violencia intrafamiliar (art. 229) por ciclo vital y sexo en procesos creados en 2025 (enero al 02 de mayo)

Ciclo vital	Sexo de las víctimas			Total general
	Mujeres	Hombres	Sin dato	
0 a 13 años	2.636	2.842	72	**5.550**
14 a 17 años	1.469	779	26	**2.274**
18 a 26 años	7.997	1.097	57	**9.151**
27 a 59 años	22.556	4.581	110	**27.247**
Igual o mayor a 60 años	2.824	1.428	36	**4.288**
Sin dato	4.884	1.321	2.020	**8.225**
Total general	**42.366**	**12.048**	**2.321**	**56.735**

Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, MJD.

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación ("Conteo de Víctimas V2")

Nota 1: Se muestran procesos por año de entrada del año 2025 (enero al 02 de mayo) adelantados por la Ley 906 del 2004 y por el grupo de delitos de "violencia intrafamiliar". Los resultados dan cuenta del conteo de procesos únicos por cada uno de los delitos.

Nota 2: Se mantiene la clasificación de variables realizada por la fuente.

Fecha de actualización: 02 de mayo de 2025.

Tabla 3. Distribución de víctimas reportadas por el delito de violencia intrafamiliar (art. 229) por ciclo vital y sexo en procesos creados en 2025 (enero al 02 de mayo)

Ciclo vital	Sexo de las víctimas			Total general
	Mujeres	Hombres	Sin dato	
0 a 13 años	2.636	2.842	72	**5.550**
14 a 17 años	1.469	779	26	**2.274**
18 a 26 años	7.997	1.097	57	**9.151**
27 a 59 años	22.556	4.581	110	**27.247**
Igual o mayor a 60 años	2.824	1.428	36	**4.288**
Sin dato	4.884	1.321	2.020	**8.225**
Total general	**42.366**	**12.048**	**2.321**	**56.735**

Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, MJD.

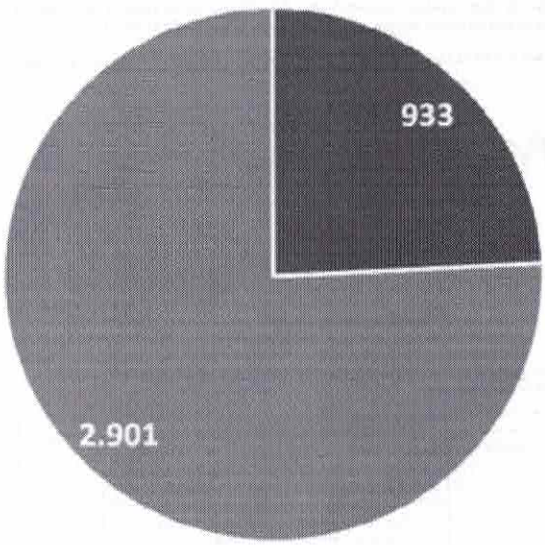
Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación ("Conteo de Víctimas V2")

Nota 1: Se muestran procesos por año de entrada del año 2025 (enero al 02 de mayo) adelantados por la Ley 906 del 2004 y por el grupo de delitos de "violencia intrafamiliar". Los resultados dan cuenta del conteo de procesos únicos por cada uno de los delitos.

Nota 2: Se mantiene la clasificación de variables realizada por la fuente.

Fecha de actualización: 02 de mayo de 2025.

Gráfica 5. Casos de violencia intrafamiliar distinguiendo por sexo de las víctimas (enero del 2025)



Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, MJD.

Fuente: Boletines estadísticos mensuales. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Fecha de actualización: 01 marzo de 2025.

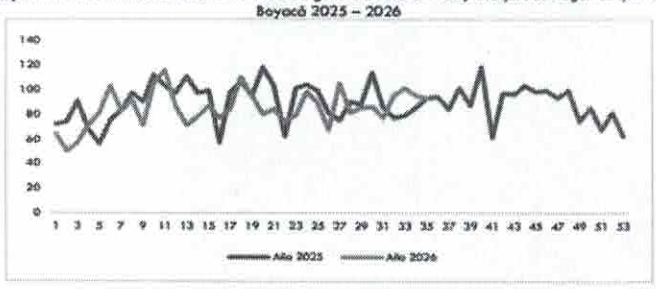
Fecha de consulta: 7 mayo de 2025.

Boletín Epidemiológico de Boyacá Semana Epidemiológica: Del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2026:

4 Violencia de género e intrafamiliar y ataque con agentes químicos

A lo corrido del año 2026 hasta semana epidemiológica 35 se han notificado 2.969 casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos en el departamento de Boyacá. Durante la semana epidemiológica 35 específicamente se notificaron 93 casos sospechosos. Al realizar el análisis comparativo, se observa una tendencia a la disminución en la notificación con 2 casos menos frente a la semana anterior, y respecto a la misma semana epidemiológica del año anterior se observa igual número de casos para este año. Este comportamiento sugiere una fluctuación en la captación de casos.

Comportamiento semanal del evento violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos, Boyacá 2025 – 2026



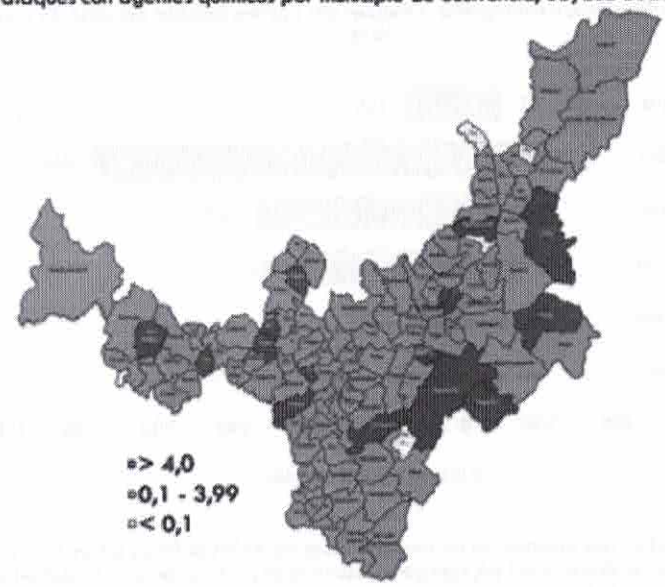
Para esta semana epidemiológica 35 los municipios que reportan ocurrencia de casos sospechosos de violencias por naturaleza de la violencia son:

MUNICIPIO	NATURALEZA DE LA VIOLENCIA				TOTAL
	FÍSICA	PSICOLÓGICA	NEGLIGENCIA Y ABANDONO	SEXUAL	
AQUITANIA		2			2
BELEN	1				1
BUENAVISTA				1	1
CAMPOHERMOSO				1	1
CHIQUINQUIRA	1				1
COMBITA	2				2
CUBARA	3				3
CUCAITA	1	1			2
CUITIVA		1			1
DUITAMA	2			2	4
FIRAVITOBA	1				1
GAMEZA				1	1
IZA	1				1
MACANAL				1	1
MOTAVITA		1		1	2
MUZO	3				3
NOBSA	2	1			3
PAJARITO				1	1
PAZ DE RIO		1			1
PUERTO BOYACA	9		1	1	11
SACHICA	1			1	2

MUNICIPIO	NATURALEZA DE LA VIOLENCIA				TOTAL
	FÍSICA	PSICOLÓGICA	NEGLIGENCIA Y ABANDONO	SEXUAL	
SANTA SOFIA				1	1
SIACHOQUE	1				1
SOCHA	1			1	2
SOGAMOSO	9	2	1	2	14
SORA	1				1
TOCA	2				2
TUNJA	9	4	1	5	19
VENTAQUEMADA	2			2	4
VILLA DE LEYVA	1			1	2
ZETAQUIRA	1		1		2
DEPARTAMENTO	54	13	4	22	93

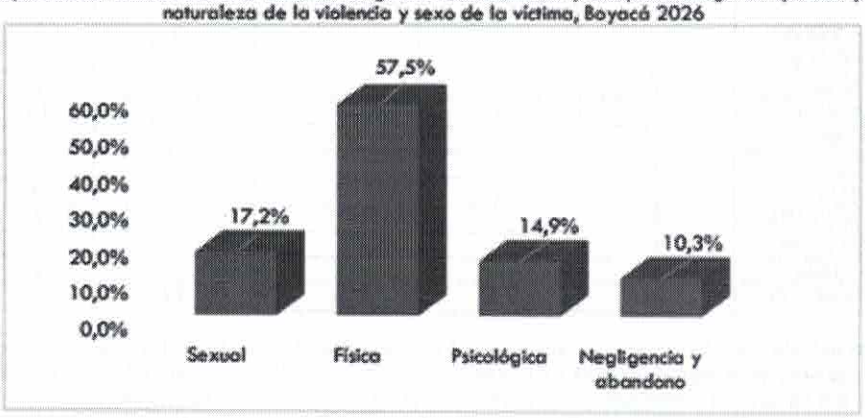
En lo corrido del año hasta la semana epidemiológica 35, el indicador de tasa de notificación de violencias en el departamento de Boyacá es de 229,1 casos sospechosos de violencias por cada 100.000 habitantes. En el mapa que se observa a continuación, se presenta la georreferenciación de la tasa de notificación de casos sospechosos de violencias en el departamento de Boyacá por municipio de procedencia, esta tasa municipal se halló por 1000 habitantes dada la pequeña densidad poblacional de la mayoría de municipios del departamento, observando en rojo a los municipios que presentaron tasas mayores a 4,0 casos por 1.000 habitantes, los que están en rosado presentan tasas entre 0,1 y 3,99 casos por 1.000 habitantes y en blanco se encuentran los municipios en el año no han notificado casos.

Georreferenciación de la tasa de incidencia por 1.000 habitantes de violencia de genero e intrafamiliar y ataques con agentes químicos por municipio de ocurrencia, Boyacá 2026



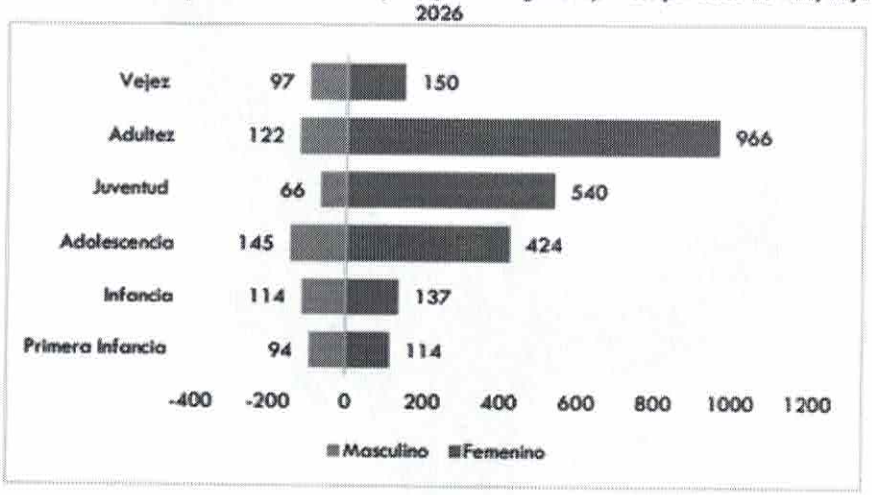
El análisis del evento según naturaleza de la violencia se observa que hasta lo corrido del año a Semana epidemiológica 35 la violencia física se consolida como la forma de agresión más prevalente con 1.708 casos, seguida en orden de frecuencia por la violencia sexual con 512 casos, en tercer lugar, la violencia psicológica con 442 casos y finalmente la violencia por negligencia y abandono con 307 casos lo que permite perfilar los principales mecanismos de victimización en la población evaluada.

Proporción de casos del evento violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos por naturaleza de la violencia y sexo de la víctima, Boyacá 2026



Al analizar la distribución por sexo y curso de vida hasta la semana epidemiológica 35, se evidencia una marcada disparidad de género, con una predominancia de casos en la población femenina con el 78,5% de los casos, en este grupo, el perfil de afectación se concentra prioritariamente en la adultez, seguida de la juventud. En contraste, la notificación en hombres revela un patrón diferente, donde la carga del evento impacta mayoritariamente en las etapas tempranas del desarrollo, siendo la adolescencia y la infancia y primera infancia los cursos de vida más afectados.

Casos de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos por curso de vida, Boyacá 2026



En el análisis se encontró que mayoría de los perpetuadores de violencia física, psicológica y sexual son hombres, sin embargo, en violencia por negligencia y abandono se observa que los abusadores son mujeres en su mayoría, según la relación familiar entre la víctima y el agresor se halló que en la violencia sexual el agresor no tiene ningún tipo de relación con la víctima, en violencia física y psicológica el principal agresor es la pareja y en la violencia por negligencia y abandono la madre, respecto a la convivencia de la víctima con el agresor se observó que, en la mayoría de los casos de violencia física, psicológica y por negligencia y abandono si hay convivencia, pero en casos de violencia sexual no se evidencia convivencia.

Proporción de casos de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos por naturaleza de la violencia y datos del agresor, Boyacá 2026

Datos del agresor		Violencia Sexual	Física	Psicológica	Negligencia y Abandono
Sexo del agresor	F	7,6%	21,1%	18,6%	63,4%
	M	90,0%	77,3%	80,1%	25,3%
Parentesco con la víctima	Madre	1,1%	7,2%	4,1%	49,3%
	Pareja	10,2%	45,6%	36,1%	2,4%
	expareja	3,8%	15,7%	27,4%	0,3%
	Familiar	20,0%	14,6%	13,8%	31,8%
	Ninguno	59,4%	8,2%	10,7%	5,1%
	Padre	5,5%	8,8%	8,0%	11,0%
Convive con el agresor	Si	18,9%	60,4%	48,2%	62,7%
	No	81,1%	39,6%	51,8%	37,3%

Hasta la semana epidemiológica 35 de 2026, el comportamiento de la violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos en poblaciones especiales, muestra el siguiente comportamiento:

Población Especial/Naturaleza	FÍSICA	PSICOLÓGICA	NEGLIGENCIA Y ABANDONO	SEXUAL	Total
Mujeres	1331	373	120	429	2253
Niñas, Niños y Adolescentes	348	70	196	371	985
LGTBIQ+	6	4	0	5	15
Mujeres Gestantes	35	21	1	10	67
Población Carcelaria	0	0	0	0	0
Población Indígena	14	0	5	8	27
Migrantes	52	10	9	23	94

- **Intoxicaciones Por Sustancias Químicas**

Para la semana epidemiológica 35 de 2026, se presenta notificación de 19 casos de intoxicaciones agudas por sustancias químicas, 9 casos de exposición accidental y 14 casos con intencionalidad suicida. Para esta semana epidemiológica no se reporta situación de brote o alerta epidemiológica.

Casos de intoxicaciones en semana epidemiológica 35 de 2026 por UPGD, aseguradora, municipio de ocurrencia, sexo, edad y sustancia implicada

UPGD que notifica	*EAPB*	*Municipio de ocurrencia*	*Sexo*	*Edad (años)*	*Tipo de intoxicación*	*Sustancia química implicada*
UNIDAD DE POLITICA SOCIAL SERVICIOS DE SALUD PSI	NUEVA EPS	TUNJA	F	20	Intención suicida	MEDICAMENTOS
HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA	NUEVA EPS	TUNJA	F	20	Intención suicida	MEDICAMENTOS
ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	NUEVA EPS	PUERTO BOYACA	F	21	Intención suicida	MEDICAMENTOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	E.P.S SANITAS	TUNJA	F	20	Intención suicida	MEDICAMENTOS
ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	NUEVA EPS	DUITAMA	M	19	Intención suicida	MEDICAMENTOS
ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	COOSALUD	DUITAMA	F	17	Intención suicida	OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS

Tasa de notificación según tipo de violencia y número de casos, según territorial de ocurrencia, Colombia, a periodo epidemiológico VIII de 2026(p)

Entidad territorial de ocurrencia	Tasa Violencia Física 2026	Tasa Violencia Psicológica 2026	Tasa Negligencia y abandono 2026	Tasa Violencia sexual 2026	Casos violencia de género e intrafamiliar 2026 (n)	Tasa violencia de género e intrafamiliar 2026
COLOMBIA	**84,6**	**19,3**	**29,1**	**45,4**	**95254**	**178,4**
Amazonas	208,4	15,1	76,8	100,1	344	400,5
Antioquia	74,0	24,5	8,6	51,7	10915	156,7
Arauca	86,8	10,4	156,1	66,4	895	319,6
Atlántico	47,8	8,2	16,7	22,9	1539	95,6
Barranquilla	71,2	7,7	40,8	28,1	1886	147,8
Bogotá	85,4	25,7	50,1	80,1	19171	241,3
Bolívar	64,2	2,7	20,8	35,1	1523	122,8
Boyacá	118,3	31,0	22,0	34,5	2667	205,8
Buenaventura	31,3	1,5	2,4	20,9	188	56,1
Caldas	112,4	16,3	16,9	55,3	2123	200,9
Cali	101,9	19,1	8,4	43,0	3914	172,4
Caquetá	66,9	7,6	28,5	45,2	640	148,2
Cartagena	58,9	5,3	6,0	48,5	1200	118,7
Casanare	66,3	12,8	29,1	38,9	703	147,1
Cauca	78,8	7,7	12,1	32,1	2110	130,8
Cesar	53,1	1,7	9,6	27,8	1377	92,2
Chocó	20,2	2,0	15,0	17,8	330	55,0
Córdoba	66,8	9,7	3,9	27,5	2171	107,8
Cundinamarca	120,7	64,9	32,7	45,7	9507	264,0
Guainía	101,5	14,7	22,9	72,1	129	211,3
Guaviare	132,0	20,0	104,9	74,3	281	331,2
Huila	137,2	19,8	123,3	49,0	4024	329,3
La Guajira	56,7	2,0	3,1	25,2	943	87,1
Magdalena	53,6	2,5	11,1	25,6	900	92,8
Meta	69,3	15,0	15,0	43,6	1667	142,9
Nariño	94,0	19,6	32,2	39,1	3184	184,9
Norte de Santander	75,9	10,0	47,9	22,6	2686	156,4
Putumayo	124,9	44,5	49,3	56,4	1088	275,0
Quindío	150,6	40,2	37,5	53,8	1573	282,0
Risaralda	94,0	10,0	64,0	60,3	2296	228,3
San Andrés	195,2	11,0	1,6	36,2	155	244,0
Santa Marta	44,8	1,7	2,2	18,0	393	66,8
Santander	68,7	10,0	69,4	34,0	4391	182,1
Sucre	75,0	4,1	5,3	24,8	1144	109,3
Tolima	84,5	7,8	21,6	41,4	2161	155,4
Valle del Cauca	137,2	21,6	19,0	39,9	4592	217,7
Vaupés	343,9	42,7	170,8	74,2	281	631,6
Vichada	37,6	14,9	11,7	40,2	161	104,4
Extranjero					205	
Total casos					95459	

Tasa de notificación de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos según departamento y distrito de ocurrencia, Colombia, a PE VIII de 2022 – 2026 (P). Tasa por 100.000 hab

Entidad territorial de ocurrencia	Violencia de género e intrafamiliar 2022	Violencia de género e intrafamiliar 2023	Violencia de género e intrafamiliar 2024	Violencia de género e intrafamiliar 2025	Violencia de género e intrafamiliar 2026
COLOMBIA	174,1	179,4	180,2	179,1	178,6
Amazonas	310,7	475,0	440,2	469,8	400,5
Antioquia	181,7	217,1	158,3	191,8	156,7
Arauca	171,2	210,2	281,0	249,1	319,6
Atlántico	88,2	99,7	109,2	110,6	95,6
Barranquilla	107,9	109,9	124,9	127,7	147,8
Bogotá	195,7	218,5	266,1	259,3	241,3
Bolívar	113,2	118,5	125,1	130,8	122,8
Boyacá	149,6	194,3	223,1	215,8	205,8
Buenaventura	70,9	78,6	71,6	58,2	56,1
Caldas	164,5	182,4	188,2	187,3	200,9
Cali	204,6	232,7	199,3	196,1	172,4
Caquetá	133,1	164,5	164,4	160,6	148,2
Cartagena	71,5	83,4	91,4	88,7	118,7
Casanare	100,4	109,0	140,8	120,1	147,1
Cauca	122,8	137,7	138,3	126,7	130,8
Cesar	94,7	87,8	99,4	92,4	92,2
Chocó	41,2	47,0	39,3	50,1	55,0
Córdoba	119,7	119,3	117,6	106,5	107,8
Cundinamarca	201,0	235,9	247,9	264,0	264,0
Guainía	186,3	240,5	217,5	221,1	211,3
Guaviare	185,9	178,2	188,1	213,1	331,2
Huila	334,2	335,3	319,4	326,0	329,3
La Guajira	73,5	82,0	88,8	85,4	87,1
Magdalena	102,6	86,0	96,9	98,9	92,8
Meta	119,1	126,0	152,4	133,5	142,9
Nariño	140,2	153,3	158,5	192,3	184,9
Norte de Santander	147,5	136,2	142,6	151,7	156,4
Putumayo	197,5	216,4	203,2	249,0	275,0
Quindío	247,0	303,0	295,2	284,6	282,0
Risaralda	225,8	248,2	227,4	243,2	228,3
San Andrés	118,0	176,7	285,9	268,6	244,0
Santa Marta	66,4	73,7	83,0	89,1	66,8
Santander	154,3	172,2	162,5	174,0	182,1
Sucre	114,1	110,9	128,7	117,5	109,3
Tolima	119,9	138,3	153,1	152,5	155,4
Valle del Cauca	199,1	227,7	207,2	228,9	217,7
Vaupés	214,6	248,0	277,3	543,3	631,6
Vichada	87,2	134,6	141,9	111,4	104,4

De acuerdo con las condiciones identificadas en el mercado, el servicio integral de Casa de Acogida podrá ser prestado por personas naturales o jurídicas legalmente facultadas para contratar, incluidas las entidades sin ánimo de lucro cuando su naturaleza, objeto y capacidad sean compatibles con la prestación del servicio.

Los potenciales proveedores deberán contar con experiencia e idoneidad relacionadas con la atención integral a mujeres víctimas de violencia y, cuando corresponda, a sus hijos, hijas y personas dependientes, así como con la capacidad operativa necesaria para garantizar alojamiento, alimentación, transporte, acompañamiento psicosocial y asistencial, dotación y demás componentes requeridos para la atención.

La prestación del servicio exige disponer de infraestructura adecuada, talento humano idóneo, capacidad administrativa y logística, así como condiciones de seguridad, confidencialidad, protección y atención integral, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.

La identificación de la oferta disponible se sustenta en los antecedentes de contratación consultados y en el sondeo de mercado realizado para la vigencia 2026, mediante el cual se obtuvieron cotizaciones de posibles prestadores. Estos referentes permiten establecer que existe oferta disponible y condiciones de mercado para atender la necesidad del Municipio de Sogamoso, y sirven de soporte para el análisis de precios y la determinación del presupuesto oficial.

Se evidenció que el municipio de Sogamoso ha celebrado contrataciones similares, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
IMC-001-2022	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD, DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO TAREA DE TODOS.	$10.900.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
IMC-121-2023	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE HOGAR REFUGIO Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD, DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO TAREA DE TODOS.	$30.000.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SMC-MS-0032024	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE HOGAR REFUGIO Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA, A QUIENES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LES HAYA OTORGADO MEDIDA DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN DEBIDO AL NIVEL DE VULNERABILIDAD Y RIESGO.	$50.000.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

También se cuenta con un histórico de otros municipios que han celebrado contratos con objeto similar al de la presente convocatoria:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
IMC-057-2022	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD, DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO TAREA DE TODOS	25.000.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SDMUJER-SAMC-002-202	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y SERVICIOS BÁSICOS, EN EL MODELO INTERMEDIO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO.	526.029.105	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. MC-SPDS-001-2022	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE ACOGIDA A MUJERES EXPUESTAS A FEMINICIDIO Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL O FÍSICA Y A SUS HIJOS E HIJAS MENORES DE 18 AÑOS; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IN	93.320.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENV-18-32-0894-22	MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN MEDIANTE UN HOGAR DE ACOGIDA TRANSITORIO (ALBERGUE) PARA GARANTIZAR LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON SU ENTORNO FAMILIAR, Y DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	65.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		COLOMBIANO, QUE REQUIERAN PROTECCIÓN.		
150-10-07-200-2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE EL PROYECTO HOGAR DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, (INCLUYENDO DEL CONFLICTO ARMADO), PARA GARANTIZAR CONDICIONES MINIMAS A FAMILIAS VULNERABLES, DEL MUNICIPIO DE YUMBO	$270.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAS-20240016	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y A SU NUCLEO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD CASA DE ACOGIDA, CELEBRADO ENTRE FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA	$61.285.723	CONVENIO DE ASOCIACION

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
ALOJAMIENTO BIEN INMUEBLE CON ELEMENTOS	Camas para acomodación a grupo familiar según ciclo vital	UND	1	$60.000	$ 70.000	$65.000

HABITACIONALES ADECUADOS PARA ACOMODACIÓN PARA LAS MUJERES Y SU GRUPO FAMILIAR	Menaje de cama pertinente (sabanas, sobresabana, funda y cobija atendiendo las condiciones climáticas							
	Mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker.							
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	Desayuno	Bebida caliente o fría 11 onzas		UND	1	$17.000	$ 19.000	$18.000
		Huevos /quesos120 gramos						
		Acompañantes (pan, arepa o galleta) 50 gramos						
		Fruta 80 gramos						
	Refrigerio mañana	Opción 1	Cereal (pan o torta) 20g	UND	1	$ 13.000	$ 15.000	$14.000
			Lácteo o jugo 80- 120 cc					
		Opción 2	Fruta 80-120g					
			Derivado de cereal para colada 80 -120 cc					
			Acompañantes (galletas dulces, sal o wafer) 50 gramos					
	Almuerzo	Sopa o crema 80 - 120 cc		UND	1	$ 17.000	$ 19.000	$18.000
		Proteína 100 gramos						

		Verdura 100 gramos						
		Tubérculos 100 gramos						
		Cereral o grano 120 gramos						
		Jugo de fruta 8 -11 onzas						
	Refrigerio tarde	Opción 1	Bebida fría o calienta 80-120cc	UND	1	$ 13.000	$ 15.000	$14.000
			Cereal (pan, galleta torta) 50 gramos					
		Opción 2	Azucares (bocadillo o panelita)					
			Gelatinas 50 – 100 gramos					
			Fruta entera 100 gramos					
	Cena	Sopa o crema 80 - 120 cc		UND	1	$17.000	$19.000	$18.000
		Proteína 80-100 gramos						
		Tubérculos 80-100 gramos						
		Jugo de fruta o bebida caliente 8 -11 onzas						
ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	Acompañamiento y orientación psicosocial (psicología y trabajo social) para las mujeres y su núcleo familiar con experiencia y formación en atención a la			DIA	1	$60.000	$66.000	$63.000

	mujer y su núcleo familiar víctimas de violencia, enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral.					
COSTO ADMINISTRATIVO	Personal administrativo profesional psico social con experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia	DIA	1	$9.000	$13.000	$11.000
	Servicio de sistemas de seguridad y de protección perimetral para asegurar el exterior e interior de la casa de acogida y la población objeto de atención.	DIA	1	$7.500	$9.500	$8.500
				$ 213.500	**$ 245.500**	**$ 229.500**

DOTACION PERSONAL .DE 0 – 2 AÑOS	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000
Panty o calzoncillos		1	$ 6.000	$ 8.000	$ 7.000
Pijama		1	$ 30.000	$ 25.000	$ 27.500
Chancletas		1	$ 15.000	$ 18.000	$ 16.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 101.000**	**$ 101.000**	**$ 101.000**

DOTACION PERSONAL DE 3– 11 AÑOS	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 22.500	$ 25.000	$ 23.750
Pantalón o sudadera		1	$ 32.500	$ 30.000	$ 31.250
Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 6.000	$ 8.000
Brasier o formador (entrega de acuerdo a genero e identidad de género)		1	$ 17.500	$ 18.000	$ 17.750
Pijama		1	$ 40.000	$ 35.000	$ 37.500

Chancletas		1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 142.500**	**$ 134.000**	**$ 138.250**

DOTACION PERSONAL DE 12– 17 AÑOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 20.000	$ 35.000	$ 27.500
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 38.000	$ 34.000
Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
Brasier o formador(entrega se acuerdo a genero e identidad de género)		1	$ 17.500	$ 24.000	$ 20.750
Pijama		1	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
Chancletas		1	$ 19.000	$ 24.000	$ 21.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 136.500**	**$ 176.000**	**$ 156.250**

DOTACION PERSONAL DE ADULTO MUJER	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 20.000	$ 35.000	$ 27.500
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 38.000	$ 34.000
Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
Brasier o formador(entrega se acuerdo a genero e identidad de género)		1	$ 17.500	$ 24.000	$ 20.750
Pijama		1	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
Chancletas		1	$ 19.000	$ 24.000	$ 21.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 136.500**	**$ 176.000**	**$ 156.250**

DOTACION PERSONAL DE ADULTO HOMBRE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 20.000	$ 35.000	$ 27.500
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 38.000	$ 34.000
Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
Pijama		1	$ 40.000	$45.000	$42.500
Chancletas		1	$ 19.000	$24.000	$21.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 119.000**	**$ 152.000**	**$ 135.500**

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE PARA NIÑAS Y NIÑOS DE CERO (0) A DOS (2) AÑOS	**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**

Suministro dotación aseo e higiene	crema antipañalitis 20 gramos	UNI	1	$111.500	$126.500	$119.000
	cepillo dental niños		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	pañales * 60 uni		1			
	Panitos * 100 uni		1			
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
VALOR TOTAL DOTACION DE ASEO				$111.500	$126.500	$119.000

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE NIÑAS Y NIÑOS DE TRES (3) A ONCE (11) AÑOS		**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Suministro dotación aseo e higiene	Cepillo dental niños	UNI	1	$35.000	$39.000	$37.000
	peinilla o cepillo personal		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
	talcos 60 ml		1			
	Desodorante 10 g		1			
VALOR TOTAL DOTACION ASEO				$35.000	$39.000	$37.000

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE NIÑAS Y NIÑOS DE DOCE (12) A DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES		**UNIDAD**	**CANT**	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Suministro dotación aseo e higiene 12-17 AÑOS	Cepillo dental adulto	UND	1	$49.000	$52.000	$50.500
	peinilla o cepillo personal		1			
	toallas higiénicas x 10		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
	talcos 60 ml		1			
	Desodorante 10 g		1			
VALOR TOTAL DOTACION ASEO				$49.000	$52.000	$50.500

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE ADULTO		**UNIDAD**	**CANT**	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Suministro dotación aseo e higiene 12- 17 AÑOS	Cepillo dental adulto	UND	1	$49.000	$52.000	$50.500
	peinilla o cepillo personal		1			
	toallas higiénicas x 10		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			

	talcos 60 ml		1			
	Desodorante 10 g		1			
VALOR TOTAL DOTACION ASEO				$49.000	$52.000	$50.500

Para la selección del contratista se verificará que el valor de la oferta económica no supere el presupuesto establecido de precios de cada ítem y será tomado en cuenta para la evaluación de las propuestas, pero será adjudicado por el total del presupuesto oficial

6	**CONCLUSIONES:**

1. La presente justificación se establece a través de la conveniencia y oportunidad para contratar mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA por la causal de prestación de servicios de acuerdo con las actividades realizadas

2. Los valores contratados obedecen a pagos mensuales efectivamente requeridos por la autoridad administrativa correspondiente

3. El perfil del contratista corresponde a un operador certificado por la entidad correspondiente y con experiencia e idoneidad para la atención de los servicios a la población objeto de atención

7	**ANEXOS:**

CDP # 2026002383
Estudio Previo

PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.

Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

Atentamente,

7	**ANEXOS:**
CDP # 2026002383 Estudio Previo	

PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.

Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

Atentamente,

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretaria Integración Social

Nombre	Cargo	Firma
MARIA MONICA VARGAS CRISTANCHO	Profesional Universitario	

Reviso: Tatiana R.